

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de 14 de diciembre de 2022, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, **por la que se convoca para la campaña 2023 la acción I.1. “Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias” y la subacción I.4.2. “Ayuda a la comercialización de papa de mesa” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.**

Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, **ayudas a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias y a la comercialización de papa de mesa.**

Beneficiarios

Productores que comercialicen sus producciones de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, plantas vivas, flores, esquejes, plantas medicinales y aromáticas y caña de azúcar y que cumplan, además de la condición de agricultor activo, los siguientes requisitos:

- a) Que sus superficies productivas ubicadas en Canarias, debidamente identificadas según el Sistema de Información Geográfica (SIGPAC),
- b) Que presente solicitudes/programas de producción y comercialización.
- c) En el caso de que se solicite la ayuda como socio de una Agrupación u Organización de Productores, estar afiliado a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), o en una Agrupación de Productores.
- d) Si se solicita el importe de ayuda incrementado por tener la producción asegurada, poseer una póliza suscrita, incluida en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

- e) En el caso de productores ecológicos individuales o agrupados, deberán constar inscritos en el Registro de Producción Ecológica.
- f) En el caso de los solicitantes de la subacción ayuda a la comercialización de la papa de mesa, las superficies declaradas serán las solicitadas en la subacción I.4.1 ayuda a la superficie de papa.
- g) La campaña de comercialización comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los productos objeto de ayuda deberán ser cosechados y comercializados dentro de la campaña.
- h) Para optar al complemento de ayuda para productos tropicales, además de las condiciones anteriores, debe haberse comercializado alguno de los siguientes productos: papayas, mangos, aguacates y otros tropicales.

A los efectos de la letra a), en el anexo I se señalan los usos SIGPAC admisibles por producto. Adicionalmente, se considerarán admisibles aquellas superficies con uso SIGPAC “IM” (Improductivo) e incidencia 210 para aquellos productores con recintos en las zonas afectadas por la erupción volcánica de La Palma, que hubieran sido previamente solicitados en las campañas 2021 o 2022.

Actuaciones subvencionables

Programas de producción y comercialización de frutas y hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, plantas vivas, flores y esquejes, además de las plantas medicinales y aromáticas y de la caña de azúcar, excepto los plátanos que están expresamente excluidos.

Adicionalmente se aplicará la siguiente medida excepcional en las zonas afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, que comprende la totalidad de los municipios de Tijarafe, Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente: aquellos solicitantes de ayudas cuyas explotaciones hayan quedado imposibilitadas para la producción a causa de la lava o parcialmente dañadas, podrán percibir en 2023 una ayuda igual al promedio de ayuda percibida en el trienio 2017-2019, siempre que se comprometan a continuar con la actividad al menos durante tres campañas.

Cuantía de las subvenciones

Solo podrá computarse la producción que haya sido comercializada. No obstante, si la comercialización y justificación de la producción excede lo previsto, la ayuda se abonará hasta un 20% más del total programado por producto como máximo. Igualmente, para obtener el beneficio total de las ayudas, deberá comercializarse al menos el 80% de lo programado.

Los importes unitarios máximos de las ayudas por subacciones y categorías serán los establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes/programas de producción y comercialización se presentarán antes de la primera comercialización y siempre antes de la cosecha ajustadas a los modelos normalizados que serán accesible en dicha sede, con la información de los anexos II de la convocatoria; A y B), en alguno de los siguientes periodos:

- a) En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el BOC, para los productos cosechados y comercializados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.
- b) Entre el 1 y el 30 de junio de 2023, para los productos cosechados y comercializados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.
- c) En caso de presentar una única solicitud/programa para toda la campaña (del 1 de enero al 31 de diciembre), ésta se presentará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el BOC.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras POSEI](#)

[Convocatoria](#)





Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,